

LA PLATA 29 JUN 1982

VISTO:

La donación ofrecida por la Federación de Asociaciones Italianas de la Circunscripción del Consulado General de Italia en La Plata, (F.A.I.L.A.P), en adhesión a los Festejos del Centenario de la Fundación de La Plata y,

CONSIDERANDO:

Que la donación ofrecida constituye un valioso aporte para el embellecimiento de la ciudad y provee un nuevo elemento estético que jerarquiza uno de los más céntricos paseos de nuestra urbe;

Que la entidad oferente aglutina a todas las asociaciones representativas de la Comunidad Italiana que con su esfuerzo y dedicación hizo posible la construcción de nuestra ciudad en tan breve plazo y con características edilicias que son motivo de legítimo orgullo de la ciudadanía platense;

Que la ciudad de La Plata ha reconocido el trabajo de aquellos pioneros designando con el nombre de Plaza Italia a uno de los más importantes espacios verdes por lo que corresponde que la fuente escultórica que se aporta sea erigida en ese lugar;

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades del Departamento Deliberativo Municipal, que le acuerda el art.5° de la Ley 9448- y conforme lo establecido en el art.57 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Acéptase la donación ofrecida por la Federación de Asociaciones Italianas de la Circunscripción del Consulado General de Italia en La Plata, consistente en una fuente escultórica a instalarse en la Plaza Italia de esta ciudad.-

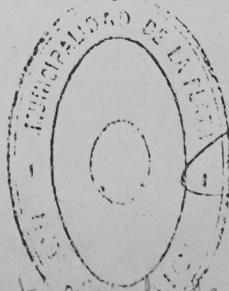
ARTICULO 2°.-La fuente escultórica será construída en el lugar que indique la Sub-Secretaría de Planeamiento de esta Comuna, en un todo de acuerdo al proyecto elaborado por la institución donante y con la supervisión de los organismos técnicos municipales.-

ARTICULO 3°.-El Departamento Ejecutivo cursará nota de agradecimiento a la Federación de Asociaciones Italianas de la Circunscripción del Consulado General de Italia en La Plata.-

ARTICULO 4°.-Regístrese, cúmplase, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

jcc/pem

Dr. JORGE CARLOS CAFASSO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

51987

Resol. N° 5947/82. Autoriza construcción de la fuente